



**REGISTRADO**  
**16 DIC 2024**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**  
**MODIFICA A Resolución Exenta N°**  
**122512/5249/2024 DE 07/11/2024**  
**COMETIDO FUNCIONARIO.**

**Resolución Exenta RA N°**  
**122512/5993/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,**  
**12/12/2024**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los



1734009964214664



1734378047655



REGISTRADO

16 DIC 2024

obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño hasta para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta RA N°122512/5249/2024, se designó en cometido funcionario a OLGA SAEZ LEPE, Profesional, Grado 12° Contrata perteneciente a la Coordinación de Bibliotecas Públicas Región de Coquimbo

**MODIFICA A Resolución Exenta N° 122512/5249/2024 DE 07/11/2024**

Que, se debe corregir la imputación del gasto en el punto de Resuelvo, según lo siguiente:

DONDE

DICE:

1) OLGA MARÍA SÁEZ LEPE, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de RIO HURTADO a contar del 21 de octubre de 2024 y hasta el 21 de octubre de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Viático,Otros. 1 día al 40%, y considera reembolso de peajes y estacionamiento con cargo al presupuesto de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

DEBE

DECIR:

1) OLGA MARÍA SÁEZ LEPE, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de RIO HURTADO a contar del 21 de octubre de 2024 y hasta el 21 de octubre de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Viático,Otros. 1 día al 40%, con cargo a la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas y considera reembolso de peajes y estacionamiento con cargo al presupuesto del proyecto Despliegue Territorial de la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 24-03-192, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

Que, en la Resolución Exenta RA N°122512/5249/2024 del 07 de noviembre del 2024, en todo lo no modificado, se mantiene íntegramente lo indicado para todos los efectos legales.

**RESUELVO:**



1734009964214664



1734378047655



REGISTRADO

16 DIC 2024

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) OLGA MARÍA SÁEZ LEPE, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de RIO HURTADO a contar del 21 de octubre de 2024 y hasta el 21 de octubre de 2024, con motivo de OTRAS.  
**MODIFICA Resolución Exenta N° 122512/5249/2024 DE 07/11/2024**

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. 1 día al 40%, con cargo a la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas y considera reembolso de peajes y estacionamiento con cargo al presupuesto del proyecto Despliegue Territorial de la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 24-03-192, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) PAOLA ANDREA URIBE VALDÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de RIO HURTADO a contar del 21 de octubre de 2024 y hasta el 21 de octubre de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. 1 día al 40%, con cargo al presupuesto de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

3) OLGA MARÍA SÁEZ LEPE, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de PUNITAQUI a contar del 19 de noviembre de 2024 y hasta el 19 de noviembre de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. 1 día al 40%, y considera reembolso de peajes con cargo a la Coordinación de Regional Bibliotecas Públicas.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



1734009964214664



1734378047655



4) OLGA MARÍA SÁEZ LEPE, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de PUNITAQUI a contar del 20 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de noviembre de 2024, con motivo de OTRAS.

**MODIFICA A Resolución Exenta N°****122512/5249/2024 DE 07/11/2024**

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros: 1 día al 40%, y considera reembolso de peajes con cargo a la Coordinación de Regional Bibliotecas Públicas.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

5) PAOLA ANDREA URIBE VALDÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de PUNITAQUI a contar del 19 de noviembre de 2024 y hasta el 19 de noviembre de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. 1 día al 40% con cargo a la Coordinación de Regional Bibliotecas Públicas.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

6) PAOLA ANDREA URIBE VALDÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de PUNITAQUI a contar del 20 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de noviembre de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. 1 día al 40% con cargo a la Coordinación de Regional Bibliotecas Públicas.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

7) ERICA LETICIA OLIVARES MADRID, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de PUNITAQUI a contar del 19 de noviembre de 2024 y hasta el 19 de noviembre de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. 1 día al 40% con cargo a la Coordinación de Regional Bibliotecas Públicas.



1734009964214664



1734378047655



REGISTRADO

16 DIC 2024

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**MODIFICA A Resolución Exenta N°**

**122512/5249/2024 DE 07/11/2024**

8) ERICA LETICIA OLIVARES MADRID, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de PUNITAQUI a contar del 20 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de noviembre de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. 1 día al 40% con cargo a la Coordinación de Regional Bibliotecas Públicas.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



1734009964214664



1734378047655

